JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA DE PUERTO RICO

Actas y Récord
2026 OCT 30 P 2:47

30 de octubre de 2026

Hon. Carlos "Johnny" Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO | P. del C. 598

Estimado señor Presidente Méndez Núñez:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto de la Cámara 598 (en adelante P de la C 598).

Luego de evaluar detenidamente esta pieza legislativa procedo a impartir un veto expreso debido a las razones que expreso a continuación.

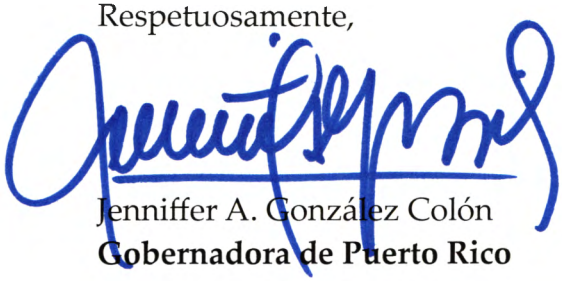
Existe una discrepancia sustancial entre el título y la exposición de la medida con lo dispuesto en el decretase de esta. Tanto el título como la exposición de motivos establecen que el alcance de la medida es que se reconozca y utilice la práctica de atención plena como terapia complementaria a los tratamientos de salud mental que se dan a la población correccional. Sin embargo, la medida en su parte dispositiva es más amplia al disponer sobre criterios para proveer los servicios de tratamiento de salud mental y de farmacoterapia, que trasciende a las terapias complementarias sobre atención plena.

Al presente, no existe consenso en el área médica sobre la efectividad de las terapias de atención plena para atender diagnósticos de salud mental. Todo tratamiento debe ser producto de un proceso de evaluaciones de profesionales médicos cualificados y de la formulación de un plan de tratamiento individual.

Sin embargo, prescribir por ley este tratamiento para toda la población penal de forma grupal sin el debido análisis podía tener un impacto fiscal aproximado de $571,300 anuales sobre el presupuesto del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Aun así, la presente legislación no dispone una asignación específica de fondos recurrentes para cubrir dichos costos, lo que podría afectar el cumplimiento del presupuesto certificado y las proyecciones presupuestarias vigentes. Además, bajo el actual ordenamiento, es improcedente que la medida disponga que AAFAF, OGP y DCR tendrán el deber ministerial de identificar, separar y garantizar anualmente los fondos necesarios para la consecución de lo dispuesto en esta Ley.

Es política pública de esta Administración fortalecer los componentes de salud y rehabilitación en nuestras instituciones penitenciarias, pero ello debe hacerse de manera responsable, garantizando la sostenibilidad fiscal. Por todo lo anterior, procedo a vetar el **Proyecto de la Cámara 598.**

Respetuosamente,



Jenniffer A. González Colón
Gobernadora de Puerto Rico